

**MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTENCIOS DEL 2% DE LA DURACIÓN DE LOS JUICIOS EN EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Sexta Sección:

Reseña de los datos referentes a la Sexta Sección del TSJA en el ejercicio judicial 2016-2017. El informe se remite al TSJA el 21 de octubre de 2016.

1. En el ejercicio judicial cumplido recientemente con los mismos órganos administrativos y judiciales, el Caso Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, ha sido el más importante y complejo en la actividad de la Sección.
2. Los trabajos realizados en la Sección han consistido en la resolución de conflictos entre la mencionada entidad y el Gobierno de Andalucía, que ha sido llevado por la Superintendencia General.

EL CONFLICTO: Una orden de 2012 del Consejo Superior de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y de Seguridad Social estableció la creación de la Superintendencia General y estableció las competencias de esta en lo concerniente tanto a la actividad propia de la Caja como a la supervisión de las entidades de pensiones y de ahorro que dependían de la Caja.

En el año 2014 se produjo la separación de los activos de la compañía en el sentido para que se obtuvieran en forma separada las inversiones de la Caja y las de las empresas que dependían de la Caja, así como la cesión a la entidad que quedó con el nombre de Caja, de dichos activos.

3. La Caja, en su calidad de organismo público dependiente del Estado, no tiene competencias propias ni tiene la capacidad de actuar en su nombre, siendo que es la que puede autorizar el uso específico de su nombre, lo que se ha hecho en numerosas ocasiones en el desarrollo de los conflictos, en el caso de la Superintendencia General.

Los trabajos han tenido como punto central la actuación de la Caja en los procesos de liquidación que se han llevado a cabo y, particularmente, la liquidación de la Caja de Pensiones para la Vejez.

La Caja ha actuado en los procesos de liquidación de la Caja de Pensiones para la Vejez en su calidad de organismo público dependiente del Estado.

4. Considerando las responsabilidades legales de la Caja en la liquidación de la Caja de Pensiones para la Vejez, se han llevado a cabo numerosos procedimientos de liquidación, tanto en la Caja como en la Superintendencia General.
5. La Caja ha cumplido con su obligación de presentar la documentación que se ha requerido en el desarrollo de los procedimientos de liquidación.

- Se publicó el Decreto que establece la Dirección General de las Fronteras y sus autoridades;
- Se establece la **Dirección General de las Fronteras y sus autoridades** para el control y vigilancia de las fronteras;
- Se establece un sistema de control y vigilancia en las fronteras;
- Las órdenes emitidas por las autoridades competentes en las fronteras y las fuerzas armadas serán ejecutadas;
- El presidente de la república tiene la facultad de establecer en las fronteras y sus autoridades las normas y disposiciones que considere necesarias;
- La frontera no es más que una línea imaginaria que separa el territorio de la República de la de los países vecinos;
- La frontera no es más que una línea imaginaria que separa el territorio de la República de la de los países vecinos;

En mi opinión, todos los Estados Americanos están convencidos de que la soberanía de la nación en su territorio es inviolable, salvo en caso de guerra o de agresión.

Caracas, 20 de octubre.

Agradecida.

Graciela Márquez
Secretaria
Comisión